



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 211-2023-P/TC

Lima, 12 de diciembre de 2023

VISTA

La carta de renuncia presentada por el señor Alex Enrique Ulloa Ibañez, de fecha 09 de noviembre de 2023 y el proveído de la presidencia del 10 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución Administrativa 193-2022-P/TC, de fecha 29 de noviembre de 2022, se designó al abogado Alex Enrique Ulloa Ibañez en el cargo de confianza de Asesor Jurisdiccional III para el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, plaza PAP 105, para que preste servicios en el despacho del magistrado Helder Domínguez Haro;

Que, mediante Resolución Administrativa 134-2023-P/TC, de fecha 31 de agosto de 2023, se convocó a Concurso Público de Selección de Personal CAP 2023-009 para cubrir, vía concurso público de méritos, la plaza CAP 179, PAP 176, cargo de Director/a de la Dirección Académica, dependiente de la Dirección Académica del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728, actualmente organizado a través de un texto único ordenado, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR;

Que, la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Selección de Personal CAP 2023-009, declara ganador del proceso al señor Alex Enrique Ulloa Ibañez, razón por la cual, mediante la carta de fecha 09 de noviembre de 2023, expresa su decisión de renunciar al cargo de confianza de Asesor Jurisdiccional III para el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional para ocupar la plaza de Director de la Dirección Académica del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, y solicita la exoneración de los 30 días laborales correspondiente al plazo del preaviso de acuerdo a ley;

Que el literal b) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo 003-97-TR, señala que es causa de extinción del contrato de trabajo la renuncia o retiro voluntario de el/la trabajador/a;

Que, el artículo 18 del mismo cuerpo legal citado en el considerando precedente establece que, en caso de renuncia o retiro voluntario, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación, pudiendo exonerar de este plazo la entidad por propia iniciativa o a pedido de el/la trabajador/a;

Que, esta presidencia autoriza la exoneración del plazo de preaviso y acepta la renuncia presentada por el señor Alex Enrique Ulloa Ibañez al cargo de confianza de Asesor Jurisdiccional III para el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, otorgado mediante la Resolución Administrativa 193-2022-P/TC, con la exoneración del plazo de ley;





Tribunal Constitucional

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, con eficacia al 13 de noviembre de 2023, en vía de regularización, la aceptación de la renuncia presentada por el señor Alex Enrique Ulloa Ibañez al cargo de confianza de Asesor Jurisdiccional III para el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, con exoneración del plazo de Ley; dándosele las gracias por los servicios prestados.


ARTÍCULO SEGUNDO. – Las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y Contabilidad y Tesorería, quedan encargadas de acuerdo a sus competencias, de determinar la liquidación y el pago de beneficios sociales, respectivamente, que correspondan al señor Alex Enrique Ulloa Ibañez.



ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar la presente resolución al señor Alex Enrique Ulloa Ibañez, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, al Centro de Estudios Constitucionales, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Asesoría Jurídica, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.




FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL